



Ayuntamiento de Móstoles

**SECRETARÍA GENERAL**

MH

**RAQUEL GUERRERO VELEZ** Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto N° 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. N° 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 11 de abril de 2025 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**"2/ 302.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE PARA EL AÑO 2025.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director General de Gestión Tributaria y Recaudación accidental y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia y visto el informe técnico obrante en el expediente, se formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05),*

**Asunto:** Modificación del Calendario del Contribuyente para el año 2025.

**Procedimiento:** De oficio.

**Fecha de iniciación del procedimiento:** Con fecha 8 de abril de 2025.

*Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Gestión Tributaria y Recaudación, de oficio, referente a la ampliación del periodo voluntario de pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Con fecha 17 de diciembre de 2024 se aprobó por la Junta de Gobierno Local el Calendario del Contribuyente para el año 2025.*

*En el calendario aprobado el plazo de periodo voluntario fijado en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se iniciaba el 4 de abril y finalizaba el 5 de junio de 2025.*

Con fecha 26 de diciembre de 2024 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del contrato administrativo SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS PARA AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES a las entidades bancarias BANCO SABADELL, S.A.; BANCO SANTANDER, S.A. Y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. entre las prestaciones objeto de adjudicación se incluye el establecimiento de una pasarela de pagos que permita el pago de los tributos por los obligados tributarios mediante tarjeta de crédito y a través de la oficina virtual del contribuyente, evitando desplazamientos a los ciudadanos y facilitando el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Como consecuencia de que al día de la fecha dicha pasarela de pagos no se encuentra operativa, estando prevista su implementación en las próximas semanas, en aras de facilitar las posibilidades de pago de los tributos y prestar una mejor atención a los ciudadanos se considera apropiado ampliar el periodo voluntario de pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica hasta el 7 de julio de 2025.

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala en su apartado 1 que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. Para continuar señalando en su apartado 3 que la decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Segundo. - El apartado 3 del artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, regula la notificación colectiva: "en los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan."

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 97.1. A) de la vigente Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección que establece:

"1.- Los obligados al pago harán efectivas sus deudas en periodo voluntario, dentro de los plazos siguientes:

A) Las deudas resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:

c).- Las correspondientes a tributos periódicos que son objeto de notificación colectiva, en los plazos fijados oportunamente por la Junta de Gobierno Local."

En virtud de lo establecido en el art. 241.2 del Reglamento Orgánico Municipal [R.O.M.] aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05)"

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

**Resolver lo siguiente:**



## Ayuntamiento de Móstoles

*Ampliar la fecha de cobro en periodo voluntario para el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el año 2025 que finalizará el 7 de julio de 2025.*

*Debiéndose publicar estas fechas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para general conocimiento.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, por ausencia puntual, en Móstoles a once de abril de dos mil veinticinco.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Por ausencia puntual  
(Decreto 2742/23, de 19 de junio)

Fdo. Gabriel Monteserín Prieto



